



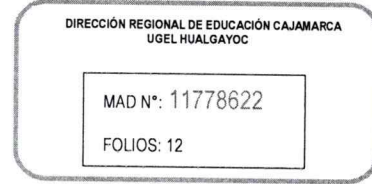
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



REQUERIMIENTO N°01-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-/OA/AA/ALM

AL : CPC ORLANDO ABANTO QUINTANA
 Administrador de la UGEL Hualgayoc

DE : SANTOS AGUILAR VASQUEZ
 Responsable de Almacén de la UGEL Hualgayoc



Asunto : Servicio de contratación de un personal para almacén de la UGEL Hualgayoc.

Fecha : Bambamarca, 09 de enero de 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento para la contratación 01 personal por el periodo de 50 días calendario; para realizar el servicio de apoyo en la recepción, verificación, ordenamiento y custodia, de materiales educativos dotación 2026 entregados por el MINEDU, así como acompañamiento y verificación del modulado de los materiales educativos dotación 2026 que serán entregados a las II.EE del ámbito de la UGEL Hualgayoc.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Nombre de servicio
1	1	Servicio	servicio de contratación de un personal para almacén de la UGEL Hualgayoc.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 BAMBAMARCA
Santos Aguilar Vásquez
 RESPONSABLE DE ALMACÉN





FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR
PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Almacén
Actividad del POI:	Gestión De La Contratación De Bienes Y Servicios.
Denominación de la Contratación:	servicio de contratación de un personal para almacén de la UGEL Hualgayoc.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc es una institución pública del Sector Educación, que atiende con bienes y servicios para brindar condiciones básicas de aprendizaje en las II.EE, en particular a los trabajadores y comunidad educativa en general, asegurando un cadena de abastecimiento público eficiente, equilibrado y oportuna para lograr los fines y metas estratégicas y operativas de la UGEL, por tal motivo es indispensable se contrate el servicio de un personal para almacén de la UGEL Hualgayoc, y de esta manera brindar atención oportuna con materiales educativos a II.EE de la jurisdicción de la UGEL.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

El presente tiene por objeto la Contratación de un (01) personal para la unidad de Almacén para el apoyo en la recepción de materiales educativos dotación 2026 de la UGEL Hualgayoc, así como acompañamiento y verificación del modulado de los materiales educativos dotación 2026 que serán entregados a las II.EE del ámbito de la UGEL Hualgayoc.

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

Servicio de apoyo en la recepción, verificación, ordenamiento y custodia, de materiales educativos dotación 2026 entregados por parte del MINEDU, así como acompañamiento y verificación del modulado de los materiales educativos dotación 2026 que serán entregados a las II.EE del ámbito de la UGEL Hualgayoc.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)

a) Formación Académica

Mínimo con título técnico:

- Administración, contabilidad, afines al puesto

b) Conocimientos en ofimática



<ul style="list-style-type: none">- Procesador de textos (Word, etc)- Hojas de cálculo (Excel, etc)- Programas de presentaciones (Power point, etc) <p>c) Habilitación</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Registro Único del Contribuyente - RUC activo, Habido.➤ CCI vinculado al RUC.➤ RNP. <p>d) Experiencia</p> <p>General de 06 meses en el sector público y/o privado, relacionado al objeto del servicio la experiencia se acreditará con Constancias de trabajo y/o Certificado de trabajo y/o Constancias de Prestación de Servicio</p>
V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)
Según se determine en la interacción con el mercado
VI. SEGUROS (De Corresponder)
NO CORRESPONDE
VII. LUGAR (De corresponder)
Almacén principal de la UGEL Hualgayoc, Jr. Pencaspampa N°195.
VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)
50 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.
IX. ENTREGABLES (Obligatorio)
el servicio será distribuido en dos entregables. Primer entregable: (plazo 20 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.) Apoyo en la recepción, verificación, ordenamiento y custodia, de materiales educativos dotación 2026 entregados por parte del MINEDU. Segundo entregable: (plazo 30 días calendarios posterior al término de los primeros 20 días.) Acompañamiento y verificación del modulado de los materiales educativos dotación 2026 que serán entregados a las II.EE del ámbito de la UGEL Hualgayoc. El contenido de los entregables es:



<ul style="list-style-type: none">- Informe de la ejecución del servicio (descripción de actividades).- Evidencia fotográfica.- Recibo por honorarios electrónico.- Copia de la orden de servicio.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
será emitido por el responsable de almacén de la UGEL Hualgayoc dentro de los 7 días hábiles de la recepción del entregable, una vez que se haya validado la ejecución del servicio y según el entregable conteniendo lo descrito en numeral IX del presente.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
Una vez otorgada la conformidad el pago se realizará en dos armadas correspondiente al 50% por cada entregable del monto contratado.
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
A la firma del contrato o adjudicación de la orden de servicio, el proveedor quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información requerida o cualquier otro aspecto relacionado con el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la firma de conformidad del servicio.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
La Entidad asignara al Contratista los bienes mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del La UGEL Hualgayoc, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.





XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de La UGEL Hualgayoc.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:



- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No corresponde.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC
Santos Aguilar Vásquez
Santos Aguilar Vásquez
RESPONSABLE DE ALMACÉN